

## **MODELO DE CARTA DE EXCEDENCIA ESPECIAL PARA PASE A T-GESTIONA (Dentro Convenio)**

**Asunto:** Concesión excedencia especial

Madrid, de junio de 2003

Muy Sr. mío:

Me es grato comunicarle que atendiendo a su petición, y conforme con lo establecido en el Acuerdo sobre las condiciones de transferencia de los empleados de Telefónica de España SAU a Telefónica Gestión de Servicios Compartidos España SAU de fecha 8 de mayo de 2003, se ha resuelto concederle una excedencia especial a partir del próximo día xx de xxxx del 200\_ con el fin de que se incorpore a prestar servicios como empleado de Telefónica Gestión de Servicios Compartidos de España S.A.U. (t-gestiona), en las condiciones que a continuación se indican:

**Duración.-** La excedencia tendrá tres años de duración, teniendo la consideración de período mínimo y de permanencia obligatoria, con posibilidad de, **previa petición del empleado, prorrogarse dos años más.**

Podrá solicitar el reingreso en Telefónica de España, S.A.U., siempre que haya permanecido un mínimo de tres años en excedencia.

**Cómputo de antigüedad.-** En caso de producirse su retorno a Telefónica de España, el tiempo que Ud. permanezca en excedencia computará como antigüedad a todos los efectos.

**Derecho de Reingreso.-** Tendrá derecho a reingresar, previa solicitud que deberá formalizarse con dos meses de antelación a la fecha de finalización de la excedencia o de su prórroga, en un puesto de trabajo de su categoría o puesto equivalente, en su residencia de origen.

Se actualizarán, en la fecha de reingreso, las condiciones económicas que tenía en el momento de causar baja por excedencia para incorporarse a t-gestiona.

**Extinción.-** Serán causas de extinción de esta situación de excedencia especial, e igualmente conllevarán la extinción de la relación laboral con Telefónica de España, S.A.U., las siguientes:

- Finalización del período de vigencia de la excedencia y ,en su caso, de sus prórrogas, sin haber solicitado el reingreso en los plazos previstos
- Por baja en t-gestiona de forma voluntaria o para incorporarse a otra empresa que no sea del Grupo Telefónica, sin autorización de Telefónica de España, S.A.U.
- Por las causas previstas legalmente, cuando proceda.

Igualmente se extinguirá la situación de excedencia especial, a instancia de Telefónica de España, S.A.U., previa consulta/acuerdo con t-gestiona, cuando por razones organizativas, técnicas o de producción, Telefónica de España, S.A.U. precise sus servicios dentro de su ámbito organizativo.

**Planes.-** En el supuesto de que en los cinco años siguientes a la fecha de transferencia a t-gestiona en TdeE SAU se aplicaran Planes de Adecuación de Plantilla, Ud. podrá reingresar de su situación de excedencia especial, sin necesidad de cumplir el periodo de excedencia mínimo y obligatorio de tres años, para acogerse a las medidas previstas y en los términos recogidos en dichos Planes..

Asimismo y a los únicos efectos de acogerse a dichos Planes, se actualizarían su categoría y salario en la misma cuantía en que lo hubiera hecho de permanecer en TESAU computándose a estos efectos el periodo de excedencia. Si en la fecha de la incorporación a t-gestiona percibía Vd. en TESAU alguna gratificación de carácter fijo por el desempeño de una función, se considerará la misma incluida en el salario antes mencionado.

**Derecho de retorno.-** En el caso de que t-gestiona desapareciera o saliera del ámbito accionarial del Grupo Telefónica, tendrá derecho a un puesto de trabajo en Telefónica de España o, en el supuesto de no existir en ésta, en las Empresas del Grupo Telefónica.

A estos los efectos se entenderá por Empresas del Grupo Telefónica, todas aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

Participación, directa o indirecta, de Telefónica, S.A. en al menos un 50 % de su capital social.

Presencia mayoritaria, directa o indirecta, de Telefónica, S.A. en el Consejo de Administración de la Sociedad.

Asunción, directa o indirecta, por Telefónica, S.A. de la responsabilidad de su gestión.

Esta garantía de retorno permanecerá vigente durante un periodo máximo de cinco años a partir de la fecha efectiva de la transferencia de actividad, excepto para los empleados que permanezcan en esta situación de excedencia especial por un periodo de cinco años, en cuyo caso, dicha garantía de retorno se ampliará dos años más a contar desde la fecha en que finalice dicha excedencia.

Si en cualquier momento, o al término de la excedencia especial, o de su prórroga, causase baja en Telefónica de España, S.A.U. para incorporarse definitivamente en t-gestiona, le sería abonada la parte proporcional que pudiera corresponderle en concepto de Premio por Servicios Prestados, incluido el período permanecido en esta situación de excedencia especial, sin que haya lugar a cualquier otro tipo de compensación económica.

Atentamente le saluda,

CONFORME:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

Cop.: Archivo